

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 9 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se declara Apto en la fase de prácticas a D. Angel Luis Sánchez Guinaldo, aspirante nombrado funcionario en prácticas por Orden de 2 de septiembre de 1999 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Orden de 17 de abril de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 24) se convocaban procedimientos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimientos para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Mediante Orden de 21 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial de Estado del 15 de octubre), completada por la de 29 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 1999), se nombraban funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los aspirantes seleccionados en dichos procesos selectivos.

En el Anexo I de la citada orden de 21 de septiembre de 1998, se declaraban en situación de aplazamiento legal para la realización de la fase de prácticas durante el curso 1998-1999 a aquellos aspirantes seleccionados que con indicación de esta causa se relacionaban en el mismo Anexo, figurando en el mismo D. ANGEL SANCHEZ GUINALDO, en la Especialidad de Dibujo.

Finalizado el periodo por el que le fue concedido el aplazamiento para la realización de la fase de prácticas, los aspirantes que habían solicitado el mismo fueron nombrados funcionarios en prácticas por Orden de 21 de septiembre de 1999 (Boletín Oficial del Estado del 30).

Realizada la fase de prácticas prevista en la base undécima de la

Orden de 17 de abril de 1998, esta Secretaría General de Educación:

R E S U E L V E

PRIMERO.—Declarar apto en la fase de prácticas a D. ANGEL LUIS SANCHEZ GUINALDO, nombrado funcionario en prácticas por Orden de 21 de septiembre de 1999 (B.O.E. del 30), con efectos 1 de septiembre de 2000.

SEGUNDO.—El régimen jurídico administrativo del profesor declarado apto en la fase de prácticas por la presente resolución será, hasta su nombramiento como funcionario de carrera, el de funcionario en prácticas, siempre que esté desempeñando un puesto docente.

TERCERO.—Contra la presente resolución el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de exposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, 9 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden
29-12-1999 de la Consejería de Presidencia, D.O.E.
núm. 152, de 30-12-1999),
ANGEL BENITO PARDO